

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, informándole que mediante misiva de 24 de agosto de 2022, hora 09:50 a.m. (fl. 19 c.m.p.) la parte ejecutante, solicita la inmovilización de del vehículo automotor embargado en este proceso, así mismo le informo que el 22 de agosto de 2022, hora 04:16 p.m. (fl. 17 c.m.p.) la ALCALDÍA DE MONTERIA –NIT 800096734 MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA S.A.S, a través de memorial con referencia (UL – 20053) de fecha 19 de agosto de 2022, comunicó al despacho que la medida de inscripción de embargo sobre el vehículo automotor con placas FUQ 231 fue acatada, por lo que se encuentra listo para ordenar su inmovilización. Sírvasse proveer.
Toluviejo, 31 de agosto de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DONIS DANIEL TAPÍA OLIVERA
DEMANDADOS: ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN
RADUCADO: N° 2022-00065-00

En atención a la nota secretarial que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que, efectivamente a través de memorial fechado 24 de agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la inmovilización del vehículo objeto de embargo de placas FUQ 231.

De igual forma se observa memorial con referencia (UL – 20053) de fecha 19 de agosto de 2022, de la ALCALDÍA DE MONTERIA –NIT 800096734 MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA S.A.S, informando que se acató la medida de embargo y se inscribió en el REGISTRO MAGNÉTICO AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE MONTERÍA CÓRDOBA y en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT, respecto al VEHÍCULO AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558.

Verificada la plataforma del RUNT se avizora que la medida fue registrada en fecha 19 de agosto de 2022, en ese sentido por ser procedente se ordenará la inmovilización del vehículo embargado en este asunto,

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

ORDÉNESE la inmovilización del VEHÍCULO AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas **FUQ 231**, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, embargado en este proceso.

Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE – AUTOMOTORES - SIJIN para que se sirva realizar dicha inmovilización y colocar el vehículo a disposición de este juzgado, debiéndolo dejar en los parqueaderos autorizados para ello, o en su defecto en los garajes del Palacio de Justicia de Sincelejo, ubicado en la Calle 22 N° 16-40 Sincelejo. Una vez proceda la inmovilización se deberá informar a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 104 de fecha

1 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS

Secretaria